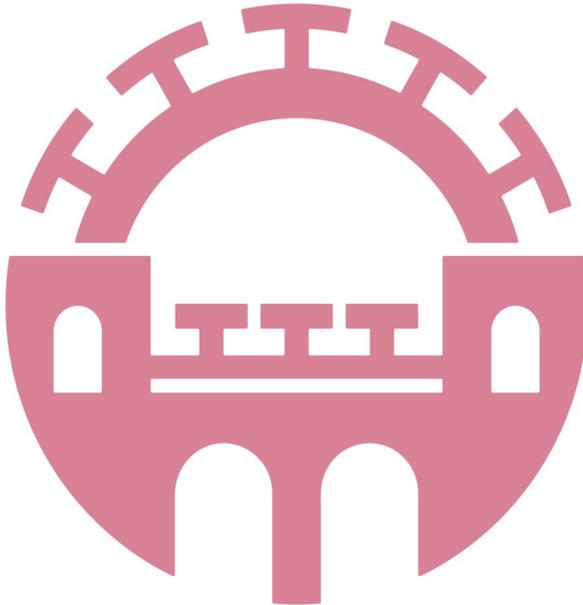


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

# J.G.L.

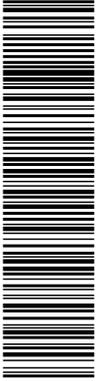
  

## ACTA DE SESIÓN

# 16 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72678D84D3519D39FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72678D84D319D39FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de septiembre de 2022**

Sres. Asistentes

**ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

**CONCEJALES**

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragonese Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 16 de septiembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Fernández Gómez y el Sr. Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusan: la Sra. Carmona Vales y el Sr. González Martín. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de septiembre 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

No obstante, se aclaró que la denominación del Centro Social El Barrio es Valeriano Prida Pérez, tal y como aparecía en la parte expositiva del acuerdo adoptado.

Asimismo, se deberá añadir en en el punto referente a la Sentencia n.º 94/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 698/2021, interpuesta por la representación procesal de Dña. Marta Borreguero González sobre responsabilidad patrimonial, por la que se condena al Ayuntamiento al pago de una indemnización por daños producidos a una menor como consecuencia del mal estado de una arqueta propiedad de la distribuidora de electricidad: *“que por el Gabinete Jurídico se instruya procedimiento de repetición de la cantidad a la que ha sido condenado el Ayuntamiento a la distribuidora, que resulta ser EN-DESA”*.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL SERVICIO DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se presenta ante este Órgano la propuesta que se epigrafió, conteniendo el siguiente tenor:

“Con fecha 05 de septiembre de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023 y 2024 por importe total de 401.500,00 €.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

**PROPONGO**

**PRIMERO.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 401.500,00€ en la partida presupuestaria 9200\*22602, necesarios para la contratación del Servicio de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023 (ejecución)	182.500,00 €
2023 (prórroga)	36.500,00 €
2024 (prórroga)	182.500,00 €

**SEGUNDO.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.”

Vista la propuesta expuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 401.500,00€ en la partida presupuestaria 9200\*22602, necesarios para la contratación del Servicio de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023 (ejecución)	182.500,00 €
2023 (prórroga)	36.500,00 €
2024 (prórroga)	182.500,00 €

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7720011LATB-VI865-53DHW\_01FE72578D84D3519D3939FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA RU-5-1-A DEL SECTOR SUP-OE-03 “BORDE OESTE ACADEMIA”, PRESENTADO POR D. RUBÉN CABECERA SORIANO, EN REPRESENTACIÓN DE D. [REDACTED].**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, para la aprobación si procede del “inicio del estudio de detalle de la Parcela RU-5-1-A de l Sector SUP-OE-03”.

Vista la solicitud presentada por D. Rubén Cabecera Soriano, en representación de D. [REDACTED], de fecha 4 de octubre de 2021, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle presentado para la Parcela RU-5-1-A del Sector SUP-OE-03 “Borde Oeste Academia” y la documentación posterior de 3 de agosto de 2022, justificando que “ con la documentación presentada no se modifica la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada, establecida en la Parcela RU5.1A DEL PLAN PARCIAL SUP-OE-03, manteniendo las condiciones de ocupación, edificabilidad, alturas y retranqueos a fachada y lindero posterior” ; “ sólo establece alineaciones interiores en los linderos laterales compatibles con las alineaciones que fija la Ordenanza de aplicación en la Parcela RU5.1.A del Plan Parcial SUP-OE-03”.

Emitido informe técnico el cual constata que el Sector SUP-OE-03 está desarrollado urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo y:

Según el Plan Parcial de dicho sector, en su artículo 115 determina que:

*Art.º 115.- CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN*

*En caso de parcelación de cualquiera de las parcelas resultantes de la ordenación propuesta y con carácter previo, se podrá actuar de cualquiera de las siguientes maneras:*

- a) Redacción y aprobación de un Proyecto Básico del conjunto de la parcela y posterior desarrollo con Proyectos de Ejecución por fases para cada parcela en que aquella se divide.*
- b) Aprobación de un Estudio de Detalle que defina alineaciones, rasantes y volúmenes, asignando a cada uno de ellos la edificabilidad correspondiente dentro de la total de la parcela original.*

Al pretender parcelar y no ejecutar un Proyecto Básico de conjunto, debe tramitar un Estudio de Detalle, en el que se plantean las siguientes condiciones:

- *El Estudio de Detalle se tramita sobre la parcela catastral 8105201QD2180N0001QX la cual cumple las condiciones del Art. 65.1 del Reglamento de la LOTUS según la definición del Art. 5.3.h del mismo RLOTUS, siendo una Unidad Urbana Equivalente.*

- *Se pasan de 27 viviendas posibles a 6 viviendas aisladas y dos pareadas en las medianeras, según las alineaciones marcadas y no se admite que en cada parcela pueda haber más de una vivienda.*

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D39FA60C9A743281800E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Se establecen unas nuevas alineaciones interiores, de manera que las viviendas deban ser exentas en la parcela, a excepción de las parcelas 4 y 5 que deben tener una fachada medianera con las parcela M-5-1-B y M-5-1-D, al objeto de no dejar medianeras vistas en estas parcelas.

- Se establecen las condiciones de construcciones auxiliares como parte de las alineaciones interiores de las parcelas, sin invadir en ningún caso las zonas de retranqueo obligatorio de la ordenanza.

- Se mantiene la edificabilidad total de la parcela (3.115,96 m<sup>2</sup> techo) repartiéndola en la parcelación proporcionalmente a cada parcela, teniendo una edificabilidad de 0,66 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de cada parcela, tal y como se determina en la ordenanza de Unifamiliar Adosada (UD\*) del Plan Parcial.

- Se mantiene la ocupación máxima permitida en la ordenanza que es del 50% de la parcela.

- No se modifican las alturas de la ordenanza que es de II Plantas de altura y una planta bajo rasante.

- Se establecen una condiciones particulares de estética y composición, tal y como se establece en el artículo 132.2 del Plan Parcial del Sector SUP-OE-01

**Por todo ello, este Estudio de Detalle cumple las condiciones del Artículo 65 del Reglamento de la LOTUS, ya que:**

1.- Concreta, modifica o reajusta las alineaciones de las edificaciones en el ámbito de una unidad urbana equivalente, establecidas en el Plan Parcial del Sector:

- a) Las alineaciones de las edificaciones
- b) La ordenación y composición de volúmenes de las edificaciones

2.- Este Estudio de Detalle en ningún caso:

- a) Modifica determinaciones estructurales, ni establece nuevos usos ni ordenanzas.
- b) Incrementa el aprovechamiento urbanístico
- c) Suprime, reduce o afecta a ninguna dotación pública

**.No ocasiona perjuicios a terceras partes, ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes**

3.- Contiene la documentación que se establece en el Art. 65 del Reglamento de la LOTUS, incluyendo la volumetría exigida en el mismo Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 18 de mayo de 2021.

Al no ser una manzana completa la aprobación inicial del mismo deberá comunicarse a los titulares de las siguientes parcelas catastrales al ser colindantes con la desarrollada:

- 8105202QD2180N0001PX
- 8105203QD2180N0001LX
- 8105204QD2180N0001TX

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octube de 2022 a las 10:42:42</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D39FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Visto el Informe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, del cual se desprende que, no existe inconveniente en continuar la tramitación del expediente y proceder a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, conforme al procedimiento legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en virtud del artículo 127.1.d) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Estudio de Detalle presentado para la Parcela Parcela RU-5-1-A del Sector SUP-OE-03 “Borde Oeste Academia”, de conformidad con los artículos 54, 57 a 60 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) y concordantes de su Reglamento.

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente tramitado, por el plazo mínimo de un mes, contando desde la publicación del anuncio del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en un diario no oficial de amplia difusión en el Municipio, y en la sede electrónica, con requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

**Tercero.-** El acuerdo de sometimiento a información pública, se notificará a cuantos figuren en el catastro como propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia. En particular a los titulares de las siguientes:

8105202QD2180N0001PX  
8105203QD2180N0001LX  
8105204QD2180N0001TX

**Cuarto.-** Concluido el periodo de información pública, y a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubieran producido e informadas las mismas, se elevará dicho expediente al Pleno de la Corporación, para su aprobación definitiva, si procede.

**Quinto.-** Se encomienda a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación de los anuncios correspondientes y la práctica de las notificaciones a los interesados que procedan.

**Sexto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2 Y 10 DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octube de 2022 a las 10:42:42</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7720011 1LATB-VI865-53DHW\_01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor:

“Con fecha 22 de febrero 2022 por la Concejales Delegada de Obras y Servicios se formula propuesta para la contratación de PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA .

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de, suministro mantenimiento de instalaciones municipales y actuaciones en vía pública de la Ciudad de Mérida .

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Suministro

**Objeto del Contrato:** Mantenimiento de instalaciones municipales y actuaciones en vía pública de la Ciudad de Mérida .

**Procedimiento de Contratación:** Abierto

**Tramitación:** Ordinario

**División de lotes:** Si

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):**

**Plazo de Ejecución:** 2 años

**Prorrogas del contrato:** 2 años

**Descripción de los lotes:**

- Lote 1: Materiales de aceros y laminados.
- Lote 2: Material agricultura.
- Lote 3: Material carpintería metálica y cristalería.
- Lote 4: Material carpintería de madera.
- Lote 5: Material de construcción.
- Lote 6: Material de electricidad.
- Lote 7: Material de ferretería.
- Lote 8: Material de fontanería y saneamiento.
- Lote 9: Herramientas.
- Lote 10: Material jardinería.
- Lote 11: Mobiliario urbano.
- Lote 12: Material pintura.
- Lote 13: Material señalización vial

Limitación de los lotes: Posibilidad de formular ofertas a cuantos lotes se estime oportuno.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octube de 2022 a las 10:42:42</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Financiación por el Ayuntamiento de Mérida				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		111.333,38 €	8
Ejecución	2023		167.000,11 €	12
Ejecución	2024		55.666,73 €	4
Prórroga	2024		111.333,38 €	8
Prórroga	2025		167.000,11 €	12
Prórroga	2026		55.666,73 €	4

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 8 de marzo de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de contratación, de fecha 18 de abril de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022 acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

*“A la vista del informe de valoración, la mesa de contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato de suministro de materiales para el mantenimiento de instalaciones y actuaciones en vía pública de la ciudad de Mérida al órgano de contratación, por lotes, tal y como se indica seguidamente:*

- **MADERAS LEÓN S.L. (B06032254), oferta descuento del 25 % en los lotes que se indican a continuación:**

- Lote 1: Materiales de aceros y laminados.*
- Lote 2: Material agricultura.*
- Lote 3: Material carpintería metálica y cristalería.*
- Lote 4: Material carpintería de madera.*
- Lote 5: Material de construcción.*
- Lote 6: Material de electricidad.*
- Lote 7: Material de ferretería.*
- Lote 8: Material de fontanería y saneamiento.*
- Lote 9: Herramientas.*
- Lote 10: Material jardinería.*
- Lote 11: Mobiliario urbano.*
- Lote 12: Material pintura.*

- **TEVASEÑAL, S.A. (A23377674), oferta descuento del 28 % en el lote 13: Material señalización vial.”**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octube de 2022 a las 10:42:42</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW\_01FE72678D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Existe resolución de la Concejala de Contratación de fecha 14 de julio de 2022 por la que acepta la propuesta de la mesa.

Requerida la empresa inicialmente propuesta como adjudicataria en los lotes 1 a 12, ambos inclusive, para que presente la documentación previa a la adjudicación, esta resulta ser incompleta o insuficiente, de conformidad con lo establecido en el PCAP, en todos los lotes salvo en el lote 4.

Con fecha 5 de agosto del 2.022 se requiere a la entidad Cámara, licitador segundo en puntuación según informe de valoración y el acta, para que presente la documentación previa a la adjudicación y habiendo transcurrido el plazo concedido, ésta resulta ser incompleta e insuficiente.

Con fecha 18/08/22, se requiere al licitador Neorama Obras SLL, licitador tercero en puntuación en los lotes 2 y 10 según informe de valoración que consta en acta, para que presente la documentación previa a la adjudicación, respondiendo a dicho requerimiento presentando la documentación requerida en tiempo y forma.

Existe informe de fiscalización favorable a la adjudicación

Por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Delegada que suscribe, eleva a este Órgano, propuesta de acuerdo.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar los LOTES 2 y 10 del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los importes y empresa relacionadas a continuación:

LOTE 2: Material agricultura a favor de NEORAMA OBRAS S.L.L. (B06665608) por importe máximo de 10.000,01 € anuales, aplicando un descuento del 1,6 % sobre la tarifa: descuento ofertado a los precios venta público recomendado (PVPR) de las tarifas del suministrador o del fabricante

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LOTE 10: Material jardinería vial a favor NEORAMA OBRAS S.L.L. (B06665608), por importe máximo de 10.000,01 € anuales, aplicando un descuento del 1,99 % sobre la tarifa: descuento ofertado a los precios venta público recomendado (PVPR) de las tarifas del suministrador o del fabricante

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a D. José Frías Lozano, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificarles el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 4 y 13 DEL SUMINISTRO DE MATERIALES**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW\_01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor:

“Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2022, notificado el 31 de agosto de 2022, se adjudican los LOTES 4 y 13 relativos a Material carpintería de madera y Material señalización vial respectivamente del expediente de contratación

Resultando que a fin de cumplir con lo establecido en el art 56 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para que apareciese en la resolución de adjudicación del órgano de contratación el importe exactamente determinado se procedió a aclarar la oferta de la siguiente manera:

	Tipo licitación	Descuento ofertado	Importe descuento	Importe adjudicación
Lote 4	10.000,01 €	25%	2.500,00 €	7.500,01 €
Lote 13	10.000,01 €	28%	2.800,00 €	7.200,01 €

Advertido error en la operación realizada, toda vez que el importe de adjudicación es el importe máximo de 10.000,01 € anuales, aplicando el % de descuento sobre la tarifa: descuento ofertado a los precios venta público recomendado (PVPR) de las tarifas del suministrador o del fabricante .

Verificado la realidad de los errores mencionados y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos y de conformidad.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Contratación y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022 relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación en uso a las atribuciones conferidas se propone: Corregir el acuerdo de adjudicación de fecha 10 de agosto de 2022 en lo relativo al importe de adjudicación de los lotes 4 y 13.

**donde dice:**

*“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar los LOTES 4 y 13 del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los importes y empresas relacionadas a continuación:*

*LOTE 4: Material carpintería a favor de MADERAS LEÓN S.L. (B06032254) por importe de 7.500,01 € anuales (descuento del 25 %)*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D39FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*LOTE 13: Material señalización vial a favor de TEVASEÑAL, S.A. (A23377674), por importe de 7.200,01 € anuales (descuento del 28 %)*

	Tipo licitación	Descuento ofertado	Importe descuento	Importe adjudicación
Lote 4	10.000,01 €	25%	2.500,00 €	7.500,01 €
Lote 13	10.000,01 €	28%	2.800,00 €	7.200,01 €

**debe decir:**

*“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar los LOTES 4 y 13 del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y AC-TUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los importes y empresa relacionadas a continuación:*

*LOTE 4: Material agricultura a favor de MADERAS LEÓN S.L. (B06032254) por importe máximo de 10.000,01 € anuales, aplicando un descuento del 25 % sobre la tarifa: descuento ofertado a los precios venta público recomendado (PVPR) de las tarifas del suministrador o del fabricante*

*LOTE 13: Material jardinería vial a favor TEVASEÑAL, S.A. (A23377674), por importe máximo de 10.000,01 € anuales, aplicando un descuento del 28 % sobre la tarifa: descuento ofertado a los precios venta público recomendado (PVPR) de las tarifas del suministrador o del fabricante “*

Afectando la corrección anterior, al Punto 9º Asuntos Varios en su Apartado B), de la sesión de JGL de fecha 30 de Abril de 2021, en cuyo contenido figura el importe erróneo. La Concejala Delegada proponente, solicita a la JGL, que adapte el contenido de este punto a la cantidad correcta.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Rectificar el error observado en Corregir el acuerdo de adjudicación de fecha 10 de agosto de 2022 en lo relativo al importe de adjudicación de los lotes 4 y 13, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

**donde dice:**

*“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar los LOTES 4 y 13 del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y AC-TUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los importes y empresas relacionadas a continuación:*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001.1LATB-VI865-53DHW.01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*LOTE 4: Material carpintería a favor de MADERAS LEÓN S.L. (B06032254) por importe de 7.500,01 € anuales (descuento del 25 %)*

*LOTE 13: Material señalización vial a favor de TEVASEÑAL, S.A. (A23377674), por importe de 7.200,01 € anuales (descuento del 28 %)*

	Tipo licitación	Descuento ofertado	Importe descuento	Importe adjudicación
Lote 4	10.000,01 €	25%	2.500,00 €	7.500,01 €
Lote 13	10.000,01 €	28%	2.800,00 €	7.200,01 €

**debe decir:**

“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar los LOTES 4 y 13 del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los importes y empresa relacionadas a continuación:

LOTE 4: Material agricultura a favor de MADERAS LEÓN S.L. (B06032254) por importe máximo de 10.000,01 € anuales, aplicando un descuento del 25 % sobre la tarifa: descuento ofertado a los precios venta público recomendado (PVPR) de las tarifas del suministrador o del fabricante.

LOTE 13: Material jardinería vial a favor TEVASEÑAL, S.A. (A23377674), por importe máximo de 10.000,01 € anuales, aplicando un descuento del 28 % sobre la tarifa: descuento ofertado a los precios venta público recomendado (PVPR) de las tarifas del suministrador o del fabricante”.

**Segundo.-** Notifíquese esta corrección de errores al adjudicatario, al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo de corrección en la Plataforma de Contratación del Sector Público y portal de licitación.

**Cuarto.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores y la publicación de este acuerdo de corrección en la Plataforma de Contratación del Sector Público y portal de licitación.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA SOLICITAR UNA MODIFICACIÓN EN EL NÚMERO DE TRABAJADORAS SOCIALES.**

Por la Sra. Alarcón Frutos, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D39FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Que por parte de la Junta de Extremadura, se acuerda el INICIO de procedimiento de modificación del número de profesionales de Trabajo Social para la prestación información, valoración y orientación reconocidos por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para los servicios sociales de atención social Básica, en concreto, según el acuerdo recibido en su punto 4º, dice textualmente:

*“El servicio social de atención social básica “020 MÉRIDA” para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio – único - , Mérida, con una población de 59.424 habitantes -según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de 01/01/2021, con un número de 13 profesionales del trabajo social reconocidos para la prestación y con una ratio de 1 profesional por cada 4.571 habitantes; se incrementaría en 1 el número de profesionales, quedando el servicio social con un total de 14 profesionales del Trabajo Social reconocidos para la prestación y con una ratio de 1 profesional por cada 4.571 habitantes”.*

*Para llevar a cabo esta propuesta el Excmo. Ayuntamiento de Mérida cuenta con 10 días hábiles para formular alegaciones y enviar la siguiente documentación a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias:*

*- Certificado de la Secretaria, o representante legal que corresponda de la entidad local interesada donde se certifique el acuerdo alcanzado en pleno u órgano competente, de aprobación del incremento del número de profesionales de Trabajo Social, 1 profesional más de las que actualmente cuenta, lo que suponen 14 profesionales del Trabajo Social para la prestación del servicio social de atención social básica, y con fecha de reconocimiento del incremento desde el 1 de enero de 2023.*

**SOLICITA:**

*La aprobación del incremento del número de profesionales de Trabajo Social, 1 profesional más de las que actualmente cuenta, lo que suponen 14 profesionales del Trabajo Social para la prestación del servicio social de atención social básica, fijándose el día 1 de enero de 2023 como fecha a partir de la cual se reconoce el incremento de profesionales.”*

Analizada la propuesta, tras la deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la solicitud de incremento del número de profesionales de Trabajo Social para este Ayuntamiento en 1 efectivo/plaza, con la categoría de Trabajador/a Social, para la dotación del Servicio de Atención Social Básica, a partir de la fecha de 1 de enero de 2023. Vinculándose y constatándose, al suscribir con la Administración Autonómica, en la redacción del futuro Convenio para el SIVO.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octube de 2022 a las 10:42:42</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D39FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Sociales, encomendándole la realización de cuantos tramites sean pertinentes y necesarios, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la tramitación del procedimiento.

**Tercero.-** Notificar a la Sección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN EL PARQUE DE LA BARRIADA M<sup>a</sup> AUXILIADORA, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Vista la certificación emitida por la dirección facultativa de fecha 31 de julio de 2022 correspondiente a la certificación N° 2 y final de la Obra: “ RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN EL PARQUE DE LA BARRIADA M.<sup>a</sup> AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, cuyo importe de 27.845,85€.

Visto que la firma del Interventor en la Certificación acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

En virtud de lo establecido del el articulo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, elevo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la Certificación N° 4 y Final correspondiente a la obra: RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN EL PARQUE DE LA BARRIADA M.<sup>a</sup> AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”.

Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 10:42:42</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Primero.-** Aprobar la Certificación Nº 4 y Final correspondiente a la obra: RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN EL PARQUE DE LA BARRIADA M.<sup>a</sup> AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”, cuyo importe de 27.845,85 €.

**Segundo:** Notificar al contratista y responsable del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contratación y Patrimonio, Intervención y Urbanismo.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

**B) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-**

Por la Delegada de Administración General de Administración General, Sra. Guerrero Moriano, se trae a la Mesa el expediente de contratación epigrafiado, el cual se declaró desierto en ausencia de licitadores por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de agosto de 2022.

El expediente fue iniciado el 6 de mayo de 2022 a propuesta de la misma Delegada de Administración General, por procedimiento abierto y tramitándose con el número 118CM.22.

La necesidad que justificaba la contratación se funda en que el Ayuntamiento de Mérida no cuenta con el personal ni los medios suficientes para la recogida, clasificación, transporte, distribución y entrega en el domicilio de los destinatarios de los envíos postales generados por esta Administración Municipal.

Se licitan en un mismo expediente los servicios que cayendo bajo el alcance material del servicio postal universal se prestan en condiciones de libre mercado ajenas a las obligaciones de servicio público que se le imponen al prestador del servicio postal universal; así como aquéllos cuyo alcance material y exigencias formales se fijan el título III y que se encomiendan en régimen de obligaciones de servicio público al operador público Correos y Telégrafos, S. A. (D.A. primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal), por un periodo de 15 años a partir de la entrada en vigor y que se produjo el día 1 de enero de 2011.

Esta necesidad subsiste, por lo que sigue siendo necesario tramitar un expediente de contratación, si bien en esta ocasión por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 168, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ahora bien, mientras se realiza la negociación, en los mismos términos del contrato inicial, se hace conve-

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220916_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LATB-VI865-53DHW</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octube de 2022 a las 10:42:42</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772001 1LATB-VI865-53DHW 01FE72578D84D3519D339FA60C9A743281806E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

niente que por el operador CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. se continúa con la prestación del servicio, dado su especial carácter de servicio público universal, si bien por el tiempo inidispensable para la adjudicación del nuevo contrato, con un máximo de nueve meses.

Oído lo anterior, y a la vista del informe que ha incorporado la Secretaría General al procedimiento negociado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguientes

**ACUERDO**

Comunicar al operador público Correos y Telégrafos, S. A. (D.A. Primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal), que deberá prestar los servicios actualmente contratados hasta que se resuelva el procedimiento de adjudicación y por un máximo de nueve meses.

**PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.